



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIII

Sábado, 29 de Julio de 1995

Número 98

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores del Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).

Página 7880

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 228/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Francisco José Martín Armas Director General del Gabinete de Prensa.

Página 7880

Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 220/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Carlos González Lázaro como Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Página 7880

Decreto 229/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a Dña. María Dolores Rodríguez Mejías Viceconsejera de Turismo.

Página 7880

Decreto 230/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Francisco Montesdeoca Santana Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Página 7881

Decreto 231/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Antonio Betancort González Director General de Transportes.

Página 7881

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Decreto 221/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Bruno Suárez Medina como Inspector General de Servicios.

Página 7881

Decreto 232/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. José Miguel Luengo Barreto Director General de Asuntos Europeos.

Página 7881



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

Decreto 233/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. José Espejo González Inspector General de Servicios. Página 7882

Orden de 27 de julio de 1995, por la que se atribuye al Secretario General Técnico del Departamento el despacho de los asuntos de la competencia del Director del Instituto Canario de Administración Pública. Página 7882

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 222/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Olga Arencibia Díaz como Directora General del Tesoro y Política Financiera. Página 7882

Decreto 234/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Alberto Amorós Mustafá Director General del Tesoro y Política Financiera. Página 7882

Consejería de Política Territorial

Decreto 223/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Gregorio Guadalupe Rodríguez como Viceconsejero de Medio Ambiente. Página 7883

Decreto 235/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Eugenio Cabrera Montelongo Viceconsejero de Medio Ambiente. Página 7883

Decreto 236/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Aurelio Ayala Fonte Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental. Página 7883

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 224/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rafael Sastre Merinero como Viceconsejero de Asuntos Sociales. Página 7883

Decreto 237/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Rafael de Saja Sáez Viceconsejero de Asuntos Sociales. Página 7884

Decreto 238/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a Dña. Elena Gortázar Pérez-Armas Directora General de Protección del Menor y la Familia. Página 7884

Decreto 225/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Claudio Doreste Torrent como Director General de Juventud. Página 7884

Decreto 239/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Manuel Romero Morente Director General de la Juventud. Página 7884

Decreto 226/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis González Moure como Director General de Trabajo. Página 7885

Decreto 240/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Francisco Zumaquero García Director General de Trabajo. Página 7885

Decreto 227/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Paula Monzón Suárez como Directora del Instituto Canario de la Mujer. Página 7885

Decreto 241/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a Dña. Eusebia María Nuez García Directora del Instituto Canario de la Mujer. Página 7885

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 242/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Gregorio Guadalupe Rodríguez Viceconsejero de Vivienda. Página 7886

Consejería de Industria y Comercio

Decreto 243/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Domingo Berriel Martínez Viceconsejero de Industria. Página 7886

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Hacienda**

Decreto 176/1995, de 23 de junio, por el que se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario.

Página 7886

Consejería de Política Territorial

Orden de 7 de julio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Laguna, 1ª fase, en la zona de Los Molinos (Tenerife).

Página 7889

Resolución de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 21 de junio de 1995, que aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Arucas (Gran Canaria), en el Sector 23 de Suelo Apto para Urbanizar, en la zona de Hoya de Ariñez, promovido por la Corporación Local.

Página 7890

Consejería de Presidencia y Turismo

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco".

Página 7890

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Tribunal Constitucional**

Auto de 23 de mayo de 1995, recursos de inconstitucionalidad números 831/1992 y 922/1993, acumulados, promovidos por el Parlamento de Canarias contra las Leyes 31/1991 y 39/1992, de Presupuestos Generales del Estado (B.O.E. nº 130, de 1.6.95).

Página 7892

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Pesca y Transportes**

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la Resolución del recurso de revisión interpuesto por Dña. Rosa María Abad Fernández.

Página 7892

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

Página 7893

Anuncio de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones concedidas durante el primer y segundo trimestres de 1995.

Página 7894

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 6 de julio de 1995, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Página 7895

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

1529 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).*

Advertido error en el texto del Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 93, de 21 de julio de 1995, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 8,

donde dice:

“d) la Dirección General de Disciplina Urbánística.”

debe decir:

“d) la Dirección General de Disciplina Urbánística y Medioambiental.”

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1530 *DECRETO 228/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Francisco José Martín Armas Director General del Gabinete de Prensa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Francisco José Martín Armas Director General del Gabinete de Prensa.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Consejería de Turismo y Transportes

1531 *DECRETO 220/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Carlos González Lázaro como Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. Carlos González Lázaro como Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

1532 *DECRETO 229/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a Dña. María Dolores Rodríguez Mejías Viceconsejera de Turismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a Dña. María Dolores Rodríguez Mejías Viceconsejera de Turismo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

1533 *DECRETO 230/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Francisco Montesdeoca Santana Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Francisco Montesdeoca Santana Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

1534 *DECRETO 231/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Antonio Betancort González Director General de Transportes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Antonio Betancort González Director General de Transportes.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

1535 *DECRETO 221/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Bruno Suárez Medina como Inspector General de Servicios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. Bruno Suárez Medina como Inspector General de Servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1536 *DECRETO 232/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. José Miguel Luengo Barreto Director General de Asuntos Europeos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. José Miguel Luengo Barreto Director General de Asuntos Europeos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1537 *DECRETO 233/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. José Espejo González Inspector General de Servicios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. José Espejo González Inspector General de Servicios.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

1538 *ORDEN de 27 de julio de 1995, por la que se atribuye al Secretario General Técnico del Departamento el despacho de los asuntos de la competencia del Director del Instituto Canario de Administración Pública.*

Encontrándose vacante el cargo de Director del Instituto Canario de Administración Pública, que se halla adscrito a esta Consejería por Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Atribuir el despacho de los asuntos de la competencia del Director del Instituto Canario de Administración Pública, al Secretario General Técnico

del Departamento, hasta tanto sea provisto el referido cargo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**Consejería de Economía
y Hacienda**

1539 *DECRETO 222/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Olga Arencibia Díaz como Directora General del Tesoro y Política Financiera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de Dña. Olga Arencibia Díaz como Directora General del Tesoro y Política Financiera, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

1540 *DECRETO 234/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Alberto Amorós Mustafá Director General del Tesoro y Política Financiera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Alberto Amorós Mustafá Director General del Tesoro y Política Financiera.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

Consejería de Política Territorial

1541 *DECRETO 223/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Gregorio Guadalupe Rodríguez como Viceconsejero de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Política Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese, por nuevo nombramiento, de D. Gregorio Guadalupe Rodríguez como Viceconsejero de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Antonio González Viéitez.

1542 *DECRETO 235/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Eugenio Cabrera Montelongo Viceconsejero de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Política Terri-

torial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Eugenio Cabrera Montelongo Viceconsejero de Medio Ambiente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Antonio González Viéitez.

1543 *DECRETO 236/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Aurelio Ayala Fonte Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Política Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Aurelio Ayala Fonte Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Antonio González Viéitez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1544 *DECRETO 224/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Rafael Sastre Merinero como Viceconsejero de Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. Rafael Sastre Merinero como Viceconsejero de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1545 *DECRETO 237/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Rafael de Saja Sáez Viceconsejero de Asuntos Sociales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Rafael de Saja Sáez Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1546 *DECRETO 238/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a Dña. Elena Gortázar Pérez-Armas Directora General de Protección del Menor y la Familia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asun-

tos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a Dña. Elena Gortázar Pérez-Armas Directora General de Protección del Menor y la Familia.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1547 *DECRETO 225/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. Claudio Dorreste Torrent como Director General de Juventud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. Claudio Dorreste Torrent como Director General de Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1548 *DECRETO 239/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Manuel Romero Morrente Director General de la Juventud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Manuel Romero Morante Director General de la Juventud.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1549 *DECRETO 226/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de D. José Luis González Moure como Director General de Trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de D. José Luis González Moure como Director General de Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1550 *DECRETO 240/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Francisco Zumaquero García Director General de Trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asun-

tos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Francisco Zumaquero García Director General de Trabajo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1551 *DECRETO 227/1995, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Paula Monzón Suárez como Directora del Instituto Canario de la Mujer.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Territorial 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en disponer el cese de Dña. Paula Monzón Suárez como Directora del Instituto Canario de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

1552 *DECRETO 241/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a Dña. Eusebia María Nuez García Directora del Instituto Canario de la Mujer.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Territorial 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a Dña. Eusebia María Nuez García Directora del Instituto Canario de la Mujer.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1553 *DECRETO 242/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Gregorio Guadalupe Rodríguez Viceconsejero de Vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Gregorio Guadalupe Rodríguez Viceconsejero de Vivienda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Gabino Jiménez Benito.

Consejería de Industria y Comercio

1554 *DECRETO 243/1995, de 28 de julio, por el que se nombra a D. Domingo Berriel Martínez Viceconsejero de Industria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Industria y Comercio y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1995.

Vengo en nombrar a D. Domingo Berriel Martínez Viceconsejero de Industria.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
José Manuel Fiestas Coll.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1555 *DECRETO 176/1995, de 23 de junio, por el que se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario.*

La Ley 4/1992, de 6 de julio, modificó el importe de los avales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, estableciendo la posibilidad de otorgar en primer aval hasta cuatro mil millones de pesetas a empresas del sector agrícola tomatero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma su actividad principal con duración máxima de un año para crédito de campaña para la zafra 1992/1993.

Dicha Ley fue desarrollada por el Decreto 121/1992, de 14 de julio, que reguló las condiciones y procedimientos de otorgamiento de los citados avales y subvenciones, delegándose la concesión de los mismos en el Consejero de Economía y Hacienda por Decreto 123/1992, de 30 de julio.

Por Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, se conceden, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario, nuevos avales en sustitución de los avales otorgados para la campaña 1992/1993, y se establecen las condiciones de otorgamiento y formalización de los mismos.

La Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, en su artículo 44.4, establece que no se computarán en el límite fijado en el apartado 1 de dicho artículo los avales que se prestan por motivo de la refinanciación o sustitución de las operaciones de crédito, en la medida que impliquen cancelación de avales anteriormente concedidos.

Vistas las dificultades financieras que atraviesan

las empresas del sector tomatero canario para hacer frente a los pagos de los préstamos avalados por el Decreto 311/1993, en los plazos previstos, así como los escritos remitidos por las entidades financieras afectadas en los que se acredita que dichos préstamos están impagados, y el requerimiento de pago que las mismas han efectuado a los prestatarios y a esta Comunidad Autónoma en su condición de avalista, se estima conveniente refinanciar los préstamos avalados por el Decreto 311/1993, que se encuentran impagados puesto que, en caso contrario, los préstamos pueden resultar fallidos y la Comunidad Autónoma como avalista de los citados préstamos se vería obligada a afrontar el pago de los mismos.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros en funciones de Economía y Hacienda y de Agricultura y Alimentación, y previa deliberación del Gobierno en funciones, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1995,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de Tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario que se relacionan en el anexo I, hasta el límite máximo que para cada beneficiario se contiene en el citado anexo I y que en ningún caso será superior al 50% del importe de la cantidad garantizada por el aval autorizado mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, para las operaciones de crédito/préstamo concedidos por las entidades financieras para la refinanciación de la campaña del sector tomatero canario 1992/1993, ni al importe de los créditos avalados vigentes.

Segundo.- 1. Los avales que se autorizan garantizarán a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de préstamo o crédito, por amortización del principal de dicha operación que se adeuda en cada momento, y los intereses remuneratorios de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, no incluyéndose en ningún caso los intereses de demora y demás gastos derivados de la operación en el plazo establecido en el dispositivo tercero, y hasta el límite máximo del importe que por beneficiario se establece en el anexo I.

2. En los avales que se autorizan conforme a lo previsto en el presente Decreto y que se relacionan en el anexo I, se renuncia, al igual que a los concedidos a los créditos refinanciados, a los beneficios de orden, excusión y división a que hacen referencia los artículos 1.830 y siguientes del Código Civil.

Tercero.- 1. La fianza tendrá la duración máxima de un año a partir de la formalización del nuevo aval,

quedando sin efecto a partir de la fecha correspondiente, salvo reclamación previa fehaciente por cantidades devengadas con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de garantía.

No obstante lo anterior, dicha fianza quedará igualmente sin efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora las cantidades percibidas por la acreditada.

2. Los avales que se autorizan, surtirán efectos desde la fecha de formalización del correspondiente documento de aval, salvo que en el mismo se dispusiere otra cosa.

Cuarto.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias responderá del pago de las obligaciones reconocidas a que se refiere el dispositivo segundo del presente Decreto hasta el importe máximo que por beneficiario se señala en el anexo I del presente Decreto, o en su caso, hasta el importe garantizado en el documento de aval, cuando el mismo sea inferior al límite máximo que figura en el anexo I.

Quinto.- El contrato de préstamo/crédito sobre el que recaen los avales que se autorizan, deberá formalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, y remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las cláusulas del contrato de préstamo/crédito que prevean condiciones de garantía por la Administración autonómica distintas a las que se consignan en el presente Decreto, y en el documento de formalización del aval, carecerán de toda eficacia frente a la Administración autonómica.

Sexto.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se formalizarán los correspondientes documentos de aval, según el modelo que se recoge en el anexo II, que deberá ir unido a los contratos de las operaciones de crédito/préstamo que se formalicen.

Séptimo.- 1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá requerir a la entidad de crédito prestamista, información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad prestataria de las obligaciones derivadas de la operación de préstamo/crédito avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Las entidades de crédito prestamistas quedan expresamente obligadas a notificar de forma fehaciente la falta de pago de la acreditada en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo conferido en el contrato de préstamo/crédito al prestatario para proceder al abono de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses remuneratorios pactados. El incumplimiento de esta obligación determinará la ineficacia en su totalidad del presente afianzamiento.

Octavo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval de tesorería serán de la cuenta exclusiva de la entidad avalada.

Noveno.- El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias no devengará a favor de la misma comisión.

Décimo.- El documento de aval habrá de ser suscrito por la entidad prestamista y prestataria en prueba de conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía.

Undécimo.- La entidad avalada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Economía y Hacienda en colaboración con la Consejería competente por razón de la materia, en orden a verificar la refinanciación de la campaña 1992/1993, con el préstamo/crédito avalado, al objeto de comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la entidad avalada, pudiendo para ello verificar los documentos que se consideren oportunos.

Duodécimo.- 1. En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que la entidad de crédito prestamista tenía contra la entidad avalada, comprometiéndose ésta a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades abonadas por ésta a dicha entidad de crédito, así como a indemnizar a la Comunidad Autónoma en su caso, por los restantes conceptos señalados en el artículo 1.838 del Código Civil que

se hubieren devengado, con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

2. En caso de incumplir el avalado lo establecido en el apartado anterior, se exigirá al mismo el reembolso, por la vía administrativa, conforme a las reglas que para el ingreso de los débitos de derechos públicos no tributarios establece el Reglamento General de Recaudación, procediéndose en su caso por la vía administrativa de apremio.

Decimotercero.- La formalización de los avales que se autorizan conforme a lo previsto en el presente Decreto, quedará condicionada a la previa o simultánea cancelación de los avales autorizados por Decreto 311/1993, de 10 de diciembre.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
en funciones,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
en funciones,
José Miguel González Hernández.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN,
en funciones,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

ANEXO I

Empresas Productoras de Tomates	Importe Máximo de aval (50% del aval otorgado mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre)
Agrícola Bonny, S.A.	58.987.016
Ayagaures, S.L.	12.610.767
Cdad. Agrícola Las Rosas	42.758.404
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	21.117.750
	<u>17.241.596</u>
Fco. J. Rgues. Hernández	38.359.346
Fco. Rgues. Pérez e Hijos S.A.	5.473.125
Hijos de Leonardo Valido Diepa, S.L.	13.988.250
Juan Fco. Pérez González	11.009.131
Juan Mejías Pérez	2.163.974
Juliano Bonny Gómez, S.A.	7.825.500
	53.512.984
	<u>77.736.750</u>
Manuel Rodríguez Hernández	131.249.734
Manuel Ruiz Quintana	5.297.250
Marove, S.A.	2.203.500
Silvestre Angulo Brito, S.A.	3.742.230
Valerón, S.L.	4.956.932
	22.815.406
	363.440.565

ANEXO II

La Comunidad Autónoma de Canarias, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr., en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, con facultad suficiente para obligarse en este acto, y de conformidad con el Decreto (B.O.C. nº de de 1995).

AVALA

1. En los términos establecidos en la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995 y en el Decreto (B.O.C. nº de de 1995), a la, hasta el límite máximo de que se entiende como cantidad máxima avalada en los términos establecidos en el dispositivo segundo, apartado 1, del referido Decreto, y por un plazo máximo de, en garantía de la operación de préstamo/crédito formalizada cuyas condiciones se especifican en el apartado 4 del presente documento, destinada a la refinanciación de los préstamos avalados correspondientes a la campaña 1992/1993.

2. La Comunidad Autónoma renuncia al beneficio de orden, excusión y división a que se hace referencia el dispositivo segundo, apartado dos, del Decreto referenciado en el punto anterior.

3. Las condiciones del presente aval se ajustarán íntegramente a lo señalado en el Decreto (B.O.C. nº de de 1995).

4. La citada operación de préstamo se formaliza en las siguientes condiciones:

- Entidad financiera:
- Naturaleza de la operación:
- Póliza nº Fecha:
- Importe
- Tipo de interés nominal:
- Tipo de interés de demora:
- Plazo:
- Comisión de apertura:
- Comisión de estudio:
- Forma de amortización:

5. En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, en los términos

expresados en el Decreto (B.O.C. nº de de de 1995), la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que la entidad de crédito prestamista tenía contra la entidad avalada, comprometiéndose ésta a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades abonadas a dicha entidad de crédito, así como a indemnizar a la Comunidad Autónoma, en su caso, por los restantes, conceptos señalados en el artículo 1.838 del Código Civil que se hubieren devengado con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

6. En virtud del presente documento queda sin efecto el aval autorizado mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, y formalizado el de de, por el que la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. José Miguel González Hernández, Consejero de Economía y Hacienda, avaló a ante en el contrato de préstamo nº por importe de al haberse cancelado el citado contrato de préstamo el de de La Comunidad Autónoma de Canarias queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del precitado afianzamiento en dicho contrato de préstamo.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, se expide el presente afianzamiento en a de de 1995.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo.:

En prueba de conformidad, conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía firman el presente:

El Prestamista.

El Prestatario.

**Consejería de Política
Territorial**

1556 *ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Laguna, 1ª fase, en la zona de Los Molinos (Tenerife).*

Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La La-

guna, 1ª fase, en la zona de Los Molinos, y que afecta a la normativa urbanística que impone la obligatoriedad de previsión de una plaza de garaje por vivienda.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1995, acordó proponer su aprobación supeditada a la previsión de un aparcamiento público en el subsuelo del espacio destinado a zona verde que contemplan las Normas Subsidiarias en el Barrio de Los Molinos.

Resultando que la Corporación municipal ha remitido un plano de la zona donde se contempla la previsión del aparcamiento público referido.

Considerando que es competente este Departamento para resolver por tratarse de una modificación del planeamiento general de un municipio de más de cincuenta mil habitantes, conforme establece el artículo 15 del Decreto 107/1995, de 26 de abril, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial.

En su virtud,

DISPONGO:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Laguna, 1ª fase, en la zona de Los Molinos, que afecta a la normativa urbanística que impone la obligatoriedad de una plaza de garaje por vivienda construida.

Contra la presente Orden Departamental podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
en funciones,
Fernando Redondo Rodríguez.

1557 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 21 de junio de 1995, que aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Arucas (Gran Canaria), en el Sector 23 de Suelo Apto para Urbanizar, en la zona de Hoya de Ariñez, promovido por la Corporación Local.

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 21 de junio de 1995, por la que se aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Arucas, en el Sector 23 de Suelo Apto para Urbanizar, en la zona de Hoya de Ariñez, promovido por la Corporación Local, en el término municipal de Arucas, cuyo texto se adjunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 1995.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 21 de junio de 1995, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Arucas en el Sector 23 de Suelo Apto para Urbanizar, en la zona de Hoya de Ariñez, al objeto de habilitar suelo urbano para la construcción de viviendas públicas, procede, al amparo de lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 128.1 del mismo texto legal, someter el citado expediente a información por plazo de un mes, mediante su exposición al público en general, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, sitas en la calle Paseo Tomás Morales, 3, 3º, de esta ciudad; de lunes a viernes, entre las 9,00 y las 13,00 horas. Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y participación.

Consejería de Presidencia y Turismo

1558 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco".

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Justicia e Interior para la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de

la Fundación para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco".

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 16 de enero de 1995, se solicitó por Dña. Carmen Luisa González Expósito la inscripción de la Fundación de referencia, adjuntándose escritura pública de la carta fundacional y estatutos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. Fernando González de Vallejo, el 17 de noviembre de 1994.

2º) A requerimiento de esta Dirección General, y como consecuencia del informe del Servicio Jurídico, la Fundación procedió a la subsanación de diversos extremos, en escritura pública de 19 de mayo de 1995 y número 1.889 en el protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. Fernando González de Vallejo.

3º) La entidad es constituida por los siguientes fundadores, que acreditan su personalidad, capacidad, domicilio y nacionalidad:

Dña. Carmen Luisa González Expósito.
D. Manuel Domingo Pérez Pérez.
Dña. María del Rosario Pino Capote.
D. Pedro Ángel Armas Delgado.
Dña. Paloma Martínez Artola Idoy.
D. Emilio Antonio Hardisson Rumeu.
Cáritas Diocesana de Tenerife, representada por Dña. Carmen Luisa González Expósito.

4º) Los fundadores manifiestan su voluntad de constituir una Fundación con arreglo a la Ley 1/1990, de Fundaciones Canarias, describiendo con su titularidad, cargas y título de aportación los bienes que integran la dotación patrimonial, consistente en 75.000 pesetas en metálico, el uso y disfrute del inmueble sito en el municipio de La Laguna, Taco, en la calle María Luisa, 28, y el uso y disfrute de los vehículos TF-6658-AG y TF-9042-O, y constituyendo el Patronato de la Fundación con las siguientes personas:

Presidente, Dña. Carmen Luisa González Expósito.

Vicepresidente, D. Manuel Domingo Pérez Pérez.

Secretaria, Dña. María del Rosario Pino Capote.

Tesorero, D. Pedro Ángel Armas Delgado.

Vocales:

Dña. Paloma Martínez Artola Idoy.

D. Emilio Antonio Hardisson Rumeu.

5º) Se dota a la Fundación de los correspondientes estatutos, con las estipulaciones obligatorias del artº. 6 de la Ley 1/1990, de Fundaciones Canarias, a saber:

Denominación: Fundación para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco".

Finalidad: la formación profesional y ocupacional, y la reinserción sociolaboral de personas o colectivos con problemas de exclusión económica y social.

Domicilio: calle María Luisa, 28, Taco, La Laguna.

Las reglas generales para la aplicación de las rentas a las finalidades fundacionales y para la determinación de los beneficiarios.

La composición, criterios de designación y renovación, atribuciones y forma de deliberar y adoptar sus acuerdos el Patronato.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la competencia sobre acuerdo de inscripción de fundaciones corresponde a la Comisión Ejecutiva del Protectorado, y su ejecución a este Centro Directivo, de conformidad con el artº. 47 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

Segunda.- Que iniciado el expediente, se incorporó al mismo el informe emitido por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artº. 20.11 del Decreto 19/1992.

Tercera.- Que los documentos constitutivos cumplan los requisitos legales, establecidos en la Ley 1/1990, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

Cuarta.- Que por la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias, en su sesión de 27 de abril de 1995, se adoptó el acuerdo de inscripción de la Fundación de referencia, una vez consten en la Secretaría del Protectorado las subsanaciones a que hace referencia el informe del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, lo que fue realizado en escritura pública de 19 de mayo de 1995 y número 1.889 en el protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. Fernando González de Vallejo.

RESUELVO:

Clasificar como asistencial e inscribir en el Registro de Fundaciones Canarias la Fundación para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco", con el registro nº 70, de conformidad con lo acordado por la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones en su sesión del día 27 de abril.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurrir ante el Pleno del Protectorado en el plazo de un mes, de acuerdo con el artº. 5.3 del Decreto Territorial 188/1990, de 19 de septiembre, en relación con el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 1995.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Tribunal Constitucional**

1559 AUTO de 23 de mayo de 1995, recursos de inconstitucionalidad números 831/1992 y 922/1993, acumulados, promovidos por el Parlamento de Canarias contra las Leyes 31/1991 y 39/1992, de Presupuestos Generales del Estado (B.O.E. nº 130, de 1.6.95).

El Tribunal Constitucional, por auto de 23 de mayo actual, ha acordado tener por desistido al Parlamento de Canarias de los recursos de inconstitucionalidad 831/1992 y 922/1993, el primero contra las partidas presupuestarias, del estado de gastos, que se dirán, en relación con el artículo 2, de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1992: Servicio 17.26, Programa 521-B: Ordenación de las telecomunicaciones; Servicio 17.27, y el mismo programa que el anterior; Servicio 17.34, Programa 515-B: Explotación del sistema de circulación aérea; y Servicio 17.38, Programa 513-D: Creación de infraestructura del transporte (artículos presupuestarios 60, 61, 62, 63 y 64), y el segundo contra la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en las partidas presupuestarias que seguidamente se especifican, en relación con el artículo 2 de la citada Ley: Servicio 17.26, Programa 521-B: Ordenación de las telecomunicaciones, artículos presupuestarios 60, 61, 62, 63 y 64; Servicio 17.27, mismo programa que el anterior y mismos preceptos presupuestarios; Servicio 17.33, Programa 514-B: Infraestructura y explotación portuaria, mismos artículos presupuestarios; Servicio 17.34, Programa 515-B: Explotación del sistema de circulación aérea, mismos preceptos presupuestarios. Orga-

nismos autónomos de carácter comercial, industrial y entes públicos: Servicio 17.212, Programa 514-B: Infraestructura y explotación portuaria, mismos preceptos presupuestarios; y Servicio 17.217, Programa 514-B; Infraestructura y explotación portuaria e iguales preceptos presupuestarios.

Madrid, a 23 de mayo de 1995.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Rodríguez Bereijo.

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Pesca y Transportes**

1933 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se notifica la Resolución del recurso de revisión interpuesto por Dña. Rosa María Abad Fernández.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por el recurrente-interesado es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Rosa María Abad Fernández la Resolución de 21 de junio de 1995, que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de revisión, expediente nº GC-0152-O-94, interpuesto contra la Resolución del Servicio de Inspección y Sanciones, de fecha 18 de agosto de 1994.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Telde la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1995.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

A N E X O

Resolución por la que se resuelve el recurso de revisión interpuesto por Dña. Rosa María Abad Fernández.

Visto el recurso de revisión formulado por Dña. Rosa María Abad Fernández, contra la Resolución del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes, de fecha 18 de agosto de 1995, recaída en el expediente sanciona-

dor nº GC-0152-O-94, y teniendo a la vista los siguientes:

Resultando que como consecuencia de denuncia de la Guardia Civil se incoó expediente sancionador por carecer de tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

Resultando que contra Dña. Rosa María Abad Fernández, titular del vehículo denunciado, se dictó Resolución sancionadora el 16 de agosto de 1994 (nº registro salida 6.178, de 18.8.94) imponiéndose sanción por una cuantía de 50.000 pesetas, en virtud de los artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.C. de 8.10.90).

Resultando que tras haber transcurrido el plazo para la interposición de recurso administrativo ordinario, sin que por parte del denunciado se hiciera uso de este derecho, devinió la Resolución sancionadora en firme y definitiva, dándose traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para que efectuara el cobro de la sanción.

Resultando que por Dña. Rosa María Abad Fernández se ha interpuesto recurso extraordinario de revisión en súplica de que deje sin efecto la Resolución y sanción impuesta, alegando, en síntesis, que siempre ha tenido su personal contratado y asegurado, siendo ocasional que el conductor no tuviera relación con el titular del vehículo.

Considerando que el Director General de Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso, según lo establecido en el artº. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, y artº. 8 del Decreto 62/1993, de 13 de abril, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que el recurrente no aporta documento que evidencie el error de la resolución recurrida (artº. 118.1ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), ni puede considerarse que al dictarse el acto recurrido se ha incurrido en error de hecho que resulta de los propios documentos incorporados al expediente (artº. 118.1º de la referida Ley), no dándose tampoco las causas tercera y cuarta del artº. 118.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Declarar la inadmisión del presente recurso y confirmar la Resolución de la Dirección General de

Transportes Terrestres, de 16 de agosto de 1994 (nº registro salida 6.178, de 18.8.94).

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación previa la comunicación al órgano que dictó la presente Resolución, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

1934 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Blas Sánchez Gopar; Nº EXPTE.: GC-0574-O-95; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-0760-AJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2) TITULAR: Andrés Montesdeoca Guerra; Nº EXPTE.: GC-0579-O-95; POBLACIÓN: Arucas; MATRÍCULA: GC-7795-AN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90);

CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Alimentos y Servicios Hoteleros, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0608-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9842-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

4) TITULAR: Servisla, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0647-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3235-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Julio Rubio del Real; Nº EXPTE.: GC-0654-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2980-BD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

6) TITULAR: Alimentos y Servicios Hoteleros, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0684-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9288-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: Alimentos y Servicios Hoteleros, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0686-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9288-AK; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), artº. 7 Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

8) TITULAR: José Santos Hernández Talavera; Nº EXPTE.: GC-0746-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-5213-BB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9) TITULAR: Juan Calderín Navarro; Nº EXPTE.: GC-0777-O-95; POBLACIÓN: Valsequillo; MATRÍCULA: GC-2046-AP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

10) TITULAR: Juan Calderín Navarro; Nº EXPTE.: GC-0778-O-95; POBLACIÓN: Valsequillo; MATRÍCULA: GC-2046-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), artº. 7 Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 46.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

11) TITULAR: Miguel Jorge Cazorla; Nº EXPTE.: GC-0806-O-95; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0911-S; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

12) TITULAR: Juan Bosco Rivero Sosa; Nº EXPTE.: GC-1117-I-95; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7888-AL; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13) TITULAR: Mercedes Carrasco Gómez; Nº EXPTE.: GC-1219-I-95; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7115-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-
TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1995.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

1935 ANUNCIO de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones concedidas durante el primer y segundo trimestres de 1995.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10.4, 21.2 y 23.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, con cargo a la Dirección General de Transportes Terres-

tres, durante el primer y segundo trimestres de 1995.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1995.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (ptas.)
Control y Gestión Canarias, S.L.	Financiación cursos preparatorios para la realización de exámenes de capacitación profesional	5.000.000

SUBVENCIONES NOMINADAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (ptas.)
TITSA	Contrato-Programa	500.000.000
Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife	Pago deuda TITSA	200.000.000
Ayuntamiento de Tinajo	Adquisición vehículo para transporte de alumnos y actividades culturales	2.700.000
Tenerife Bus, S.L.	Déficit a la explotación del ejercicio 1992	20.000.000

SUBVENCIONES GENÉRICAS

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (ptas.)
TITSA	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	165.534.273
Transportes Las Mercedes, S.A.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	1.441.598
Manuel de la Paz P. (Transportes La Esperanza)	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	659.185
Transportes Insular La Palma, Sdad. Coop.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	2.527.575
SALCAI	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	74.002.514
UTINSA	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	45.413.757
Guaguas Melenara, S.L.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	1.203.777
Telbus, S.L.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	838.094
Transportes La Pardilla, S.L.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	1.955.318
Transportes José Guzmán Sosa, S.L.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	407.851
Arrecife Bus, S.L.	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	3.737.146
Transportes Antonio Díaz Hernández	Bonificación del transporte público (parte de diciembre/94, enero, febrero y marzo/95)	451.542

Cabildo Insular de Tenerife

1936 ANUNCIO de 6 de julio de 1995, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Providencia de seis de julio de 1995, del Instructor del expediente sancionador en materia de caza que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº. 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

Las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso se deberán abonar en metálico o cheque conformado en la Caja de esta Corporación Insular o en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 0003111400245-5, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador presentando copia justificativa del mismo en el Departamento de Caza de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusivos, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusivos, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Significar asimismo que el rescate de armas, cuando se haya acordado, podrá obtenerse previo abono en papel de pagos al Estado de las cantidades

señaladas, en los plazos establecidos en el apartado anterior, dándose a las armas no rescatadas, el destino que ordena el artº. 48 del Código Penal.

Contra las Resoluciones recaídas podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de esta Corporación Insular, en el plazo de un (1) mes a contar desde el mismo día de notificación de la presente Resolución, y contra la Resolución del Presidente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -previa la comunicación a esta Corporación de la interposición de dicho recurso, tal y como dispone el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artº. 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa- en el plazo de dos meses, si se produce de forma expresa, o de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario, si éste se resuelve de forma presunta, hecho que ocurrirá transcurridos tres meses desde la fecha de su presentación sin que haya recaído Resolución expresa; pudiendo interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se crea conveniente.

- Nº EXPTE.: 288/93; DENUNCIADO: D. Emiliano Rodríguez Rodríguez; HECHO INFRACTOR: cazar con seis perros y un hurón, sin autorización, en Coto Privado de Caza TF-10.017; FECHA INFRACCIÓN: día diecinueve de agosto de 1993, a las 8,45 horas; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.8; CALIFICACIÓN: grave; MULTA: cinco mil (5.000) ptas.; COMISO: siete mil (7.000) ptas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1995.- El Instructor, Javier González Lorente.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.